

## **7. COORDINADOR DEL PROGRAMA**

### ***7.1 Requisitos para ser coordinador del programa***

### ***7.2 Duración del coordinador en el cargo***

### ***7.3 Atribuciones y responsabilidades del coordinador***

#### **7.1 Requisitos para ser coordinador del programa (Art. 36 del RGEP)**

Los requisitos que deberá cubrir el coordinador de acuerdo al RGEP son:

Estar acreditado como tutor del programa.

Ser profesor o investigador titular de tiempo completo en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del programa.

No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

La designación del coordinador del programa de posgrado en Geografía estará a cargo del rector, a propuesta de los directores de las entidades participantes (Art. 34, RGEP).

#### **7.2 Duración del coordinador en el cargo (Art. 34 del RGEP)**

De acuerdo a la reglamentación, la duración del coordinador en el cargo será de dos años prolongables por periodos adicionales.

### **7.3 Atribuciones y responsabilidades del coordinador (Art. 35 del RGEP)**

El coordinador del programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Convocar y coordinar las reuniones del Comité Académico y ejecutar sus resoluciones.

Proponer al Comité Académico los profesores de las actividades académicas.

Proponer al Comité Académico el plan de necesidades materiales y de recursos humanos.

Coordinar las actividades académicas y organizar los recursos del programa, en colaboración, en su caso, con los responsables de estudios de posgrado de las facultades y escuelas y con los responsables de docencia y formación de recursos humanos de los institutos y centros participantes.

Hacer del conocimiento de los consejos técnicos correspondientes los acuerdos del Comité Académico del programa, sobre las actualizaciones a los contenidos temáticos de los cursos y las dispensas de grado y presentar su aprobación las propuestas de modificación de las normas operativas.

Proponer a los consejeros técnicos, por medio del director de la entidad académica correspondiente, los nombramientos de profesores de asignatura para los cursos, previa opinión favorable del Comité Académico.

Notificar a los directores correspondientes la acreditación como tutores, de los académicos de sus respectivas unidades.

Convocar al Comité Académico a la reunión anual de evaluación y planeación de las actividades académicas del programa en la que deberá presentar un informe de actividades y un plan de trabajo.

Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y, en general, de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM.

Proponer a los directores de las entidades, las solicitudes de apoyo financiero para el programa de posgrado.